

RESOLUCION GENERAL N° 1/2013

Santiago del Estero, 18 ENE 2013

VISTO:

La Resolución General N° 45/2011, mediante la cual se establece el monto mínimo para que proceda la exigibilidad del Certificado de Conducta Fiscal, en compras directas en los Organismos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 45/2011, establece que no exigirá el Certificado de Conducta Fiscal en los Organismos Públicos, cuando las Compras Directas, no superan los \$1.500,00 excepto cuando las citadas compras sean realizadas en forma permanente a los mismos proveedores.

Que se hace necesario modificar el monto mínimo sujeto a la exigibilidad del Certificado de Conducta Fiscal, a efectos de establecer un parámetro único, que se utilice tanto para las retenciones, a los Certificados de no Retención y de Conducta Fiscal.

Que el Organismo se encuentra facultado para el dictado del acto administrativo correspondiente a acuerdo a los Art. 11 y 192° de la Ley N° 6.792 (Código Fiscal).

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°) MODIFICASE el punto 14° del Anexo de la Resolución General N° 3/2005, el quedará redactado de la siguiente forma: "los Organismos Públicos no exigirán conductas fiscales cuando las compras directas no superen los \$2.000 (Pesos Dos Mil), salvo que se trate de proveedores que están en forma permanente o habitual o se le realicen más de 6 compras directas en el año calendario".

ARTICULO 2°) Registrar, comunicar a los interesados, a las dependencias del Organismo y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.